

**DECLARACIÓN PÚBLICA**  
**ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE CHILE**  
**Santiago 24 de Junio de 2009**

**RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO EN EL  
HOSPITAL GUSTAVO FRICKE DE VIÑA DEL MAR Y EL INCUMPLIMIENTO DE  
LA NORMA ADMINISTRATIVA N°18 DEL MINISTERIO DE SALUD**

En vista de la problemática de cohabitación y desplazamiento de Servicios Clínicos que afectan a la Escuela de Medicina de la Universidad de Valparaíso en el Hospital Dr. Gustavo Fricke, y de la postura negativa del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con respecto a la resolución de este conflicto y el no reconocimiento de la Norma General Administrativa N°18 del Ministerio de Salud, como *Asociación de Estudiantes de Medicina de Chile* declaramos:

1. La Norma General Administrativa N°18 del Ministerio de Salud sobre asignación y uso de los campos de formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS) y normas de protección para sus funcionarios, académicos, estudiantes y usuarios, se encuentra en completa vigencia desde el 27-09-07 según lo estipulado por la resolución exenta n° 949 del departamento de asesoría jurídica, subsecretaría de redes asistenciales del Ministerio de Salud. Esta misma resolución deroga la Resolución Exenta N° 406 de 2002 que fija a la Norma Administrativa N°7 para regulaciones en materia de asignación y uso de los campos clínicos en los Servicios de Salud. De esta forma, las afirmaciones hechas por la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota sobre la vigencia de la Norma General Administrativa N° 7 están completamente erradas. Esto ha sido ratificado por el Sr. Ministro de Salud el 22 de junio del presente, en respuesta a la carta enviada por el Colegio Médico de Chile A.G. en consulta sobre esta situación.
2. La Norma General Administrativa N°18 debe ser aplicada en todos los Servicios de Salud del país, para lo cual el Sr. Ministro de Salud, en acuerdo con la Comisión Nacional Docente Asistencial (CONDAS), determinó un año de plazo desde la entrada en vigencia de la Norma. De esta forma, y en contraposición a lo declarado por la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, todos los Servicios de Salud del país debieron comenzar a aplicar esta normativa desde Septiembre de 2008.
3. Nos parece grave que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota no reconozca una Norma Ministerial, desconociendo con esto los acuerdos entre las principales entidades del área docente asistencial tomados en la CONDAS. El incumplimiento de la Norma General

Administrativa N°18 más allá de atentar en contra de una las instituciones protagonistas del área docente asistencial, como lo es la Universidad de Valparaíso, atenta de forma directa en contra de la institucionalidad del Ministerio de Salud.

4. Nos parece más grave aún y nos causa mayor preocupación que el Ministerio de Salud, representado en la figura del Sr. Ministro de Salud, Dr. Álvaro Erazo, no haya logrado conducir de manera efectiva a los Servicios de Salud del país al cumplimiento de la Norma General Administrativa N°18. Esta incapacidad va en contra del espíritu en el cual se estructuró dicha normativa en el contexto de la CONDAS, lo cual se hizo buscando resguardar la calidad y el bienestar público, tanto de funcionarios, académicos, estudiantes y usuarios.
5. Que el Ministerio de Salud no cumpla con los plazos establecidos en acuerdo con los miembros de la CONDAS, los cuales representan a todos los sectores del área docente asistencial, muestra una falta de compromiso con el bienestar público y que se privilegian intereses particulares por sobre los nacionales, actitud que reprochamos desde las bases de nuestra institución.
6. Como asociación exigimos que la Norma General Administrativa N°18 del Ministerio de Salud sea cumplida a la brevedad, respetando los plazos acordados en la última reunión de la Comisión Nacional Docente Asistencial del 15 de Mayo de 2009.
7. De igual forma, en apoyo a la postura de la Escuela de Medicina de la Universidad de Valparaíso, institución acreditada y que cuenta con una larga trayectoria de desarrollo del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, exigimos la salida de los Estudiantes de Medicina de la Universidad del Mar de todos los Servicios Clínicos y de apoyo del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar con plazo máximo el 1 de Julio de 2009.

La Escuela de Medicina de la Universidad del Mar no cumple con las consideraciones mínimas establecidas en la Norma General Administrativa N°18 para acceder a un Campo de Formación profesional y técnica del SNSS, como lo es la acreditación de carrera. De igual forma, la permanencia de los estudiantes de dicha casa de estudios en el Hospital Gustavo Fricke en las condiciones actuales no respeta uno de los principios básicos estipulados en la normativa vigente, como es la no cohabitación de dos carreras en un mismo Servicio Clínico. Esto no sólo constituye una ruptura al orden jurídico del país, sino que va en contra de la calidad de formación de los profesionales médicos de la Universidad de Valparaíso, y más aún, en contra de la calidad de atención y de los derechos de los usuarios del Hospital Dr. Gustavo Fricke.

8. Solicitamos la intervención del Ministro de Salud en el conflicto del Hospital Gustavo Fricke para su pronta resolución en base a lo estipulado en la Norma General Administrativa N°18 antes del 1 de Julio.
9. En caso que no se regularice la situación nacional, y en especial, que no se resuelva el conflicto en el Hospital Dr. Gustavo Fricke en el plazo estipulado, los estudiantes de medicina miembros de la *Asociación de Estudiantes de Medicina de Chile* (ASEMECH) nos movilizaremos a nivel nacional en busca de la pronta solución de ambos conflictos, ampliando lo hecho por los Estudiantes de Medicina de la Universidad de Valparaíso a las distintas regiones del país, haciendo participe a la comunidad en general de las problemáticas actuales.

**ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE CHILE**

**ASEMECH**